CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

N° IP-IEIREE – 2026009 DE 2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA

HACE CONSTAR:

Que en atención a la Propuesta presentada por: **JORMAN ENRIQUE MOLINA NIÑO**, con **NIT 1237689464 – 2.**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.237.689.464, expedida en Uribia – La Guajira, se agotó la Revisión de la Documentación Legal allegada con la Propuesta, de lo cual se extrajo que el Oferente se encuentra Registrado en la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN"** y tiene el Correspondiente **Registro Único Tributario (RUT);** se encuentra Inscrito ante la Cámara de Comercio de la Guajira, el día 27 de Marzo de 2025, con el Número de Matrícula 188236; Renovada el 30 de Marzo de 2026 y de acuerdo a las Actividades Económicas registradas en el **Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural,** puede suscribir el Contrato que deba o se adelante; que **JORMAN ENRIQUE MOLINA NIÑO**, con **NIT 1237689464 – 2.**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.237.689.464, expedida en Uribia – La Guajira, no se encuentra Reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República, ni se encuentra Reportada en la Base de Datos de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; que **JORMAN ENRIQUE MOLINA NIÑO**, con **NIT 1237689464 – 2.**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.237.689.464, expedida en Uribia – La Guajira, ha Ejecutado Contratos con Entidades Públicas cuyos Objetos revisten el desarrollo de Actividades que guardan similitud e identidad con el Objeto a contratar o Actividades a desarrollar.

La Información anterior refrenda la Idoneidad de: **JORMAN ENRIQUE MOLINA NIÑO**, con **NIT 1237689464 – 2.**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.237.689.464, expedida en Uribia – La Guajira, para Suscribir Orden de Servicios y/o Contrato con la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA** y Ejecutar las Actividades a las que se Obliga una vez suscriba el correspondiente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REGIMEN ESPECIAL"**

Para Constancia se firma la presente en el Municipio de Uribia, Capital Indígena de Colombia, La Guajira, a los Cuatro (04) Días del mes de Agosto Dos Mil Veintiséis (2026).-

Original Firmado

_____

REYNELL SEGUNDO LOPEZ URIANA
RECTOR